

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 11-10655- -4	FECHA: 2013-05-06 10:08:30
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

Asunto: Radicación: 11-10655- -4
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 8324
 Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2009/052083				
Fecha de Presentación Internacional	29/07/2009				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 13 a 19	31/Enero/2011
Reivindicaciones:	Folios 20 a 22	31/Enero/2011
Dibujos:	Folio 24	31/Enero/2011
Prioridad:	US 61/084,875	30/Julio/2008

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las

reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 23.

Título de la solicitud: “Un contenedor con producto que tiene tintes o lacas, protegido contra la radiación ultravioleta o radiación UV” (Fl. 1).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar un contenedor con producto que tiene tintes o lacas y está protegido contra la radiación UV.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un sistema de contenedor y producto que comprende tintes o lacas.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B65D 81/30.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Durante la evaluación de claridad y concisión de las reivindicaciones, esta Oficina encontró que:

No existe concisión ni claridad entre las reivindicaciones independientes 1y 13, dado que el preámbulo de cada una de estas reivindicaciones es totalmente diferente entre sí, lo cual no es correcto. El preámbulo normalmente coincide con el título de la invención y sirve de introducción informativa sobre el objeto que va a ser protegido. Contiene la información técnica conocida en el estado de la técnica del objeto que se pretende proteger. De acuerdo a lo anterior, la solicitud presenta diferentes objetos a ser protegidos, lo cual debe corregirse, más aún cuando la materia a proteger de estos sistemas son los mismos así: reivindicación 1 *“un contenedor adaptado (...),y un producto albergado (...),”* y reivindicación 13 *“un contenedor adaptado (...), y un producto albergado (...),”*

Se le recuerda al solicitante que el capítulo reivindicatorio debe estar formulado con reivindicaciones independientes que tienen un mismo preámbulo si tienen el mismo objeto, producto o procedimiento. El preámbulo es el que hace referencia a los elementos conocidos en el estado de la técnica, un conector que usualmente es “caracterizado por” y una parte caracterizante, en la cual se presentan las características técnicas esenciales que conforman el sistema *“de producto y contenedor”* y que hacen que la invención sea novedosa e inventiva frente al estado de la técnica.

Las reivindicaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 13, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 presentan los siguientes términos *“contenedor”, “adaptado”, “cuerpo laminado de multicapa”, “producto”, “tintes, lacas”, “cantidad efectiva de un absorbedor de luz ultravioleta”, “benzofenona, benzotriazole e hidroxifeniltriazona”* que son de carácter general que sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones.

Las reivindicaciones 1 y 13, 5, 7, 13, 20 y 22, presentan los siguientes términos “sustancialmente”, “por lo menos” y “aproximadamente” que son imprecisos y hacen que el alcance de las reivindicaciones deje de ser preciso y no permite una comparación con el estado de la técnica.

Las reivindicaciones 1y 13, 9 y 14, 10 y 15,16, hacen referencia a un resultado a obtener del sistema como es “para albergar un producto”, “en donde el índice del producto es de aproximadamente 1.33 hasta aproximadamente 1.47”, “en donde el índice del producto es de aproximadamente 1.40 hasta aproximadamente 1.46”, “en donde el índice del producto es de aproximadamente 1.43 hasta aproximadamente 1.45”, lo cual no es permitido ya que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. No se aceptan reivindicaciones que caractericen resultados, usos, ventajas o efectos.

Las reivindicaciones 1 y 17, 2 y 18, 3 y 19, 4, y 12, presentan un efecto dado por la acción del cuerpo “permite menos del 10% de transmisión de la luz ultravioleta, entre 280 y 400 nm”, “en donde el cuerpo proporciona una transmisión de la luz ultravioleta de menos del 10% entre 280 nm y 380 nm”, “en donde el cuerpo proporciona una transmisión de la luz ultravioleta de menos del 10% entre 280 nm y 370 nm”, “en donde el cuerpo comprende una cantidad efectiva de un absorbedor de luz ultravioleta”, “en donde el extremo dispensador es opaco”, lo cual no es permitido. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por la forma o constitución del mismo, las partes que lo componen y todo lo que permita establecer cómo se llegó a tal resultado, o un procedimiento por las etapas técnicas que inciden sobre una materia. No se aceptan reivindicaciones que caractericen resultados, usos, ventajas o efectos.

Este capítulo reivindicatorio hace referencia a un sistema, sin embargo, no está definido de forma correcta, ya que un sistema es un conjunto de dispositivos relacionados entre sí. Por lo tanto, es claro que un contenedor no hace parte de un producto como un dentífrico y a la inversa, por lo tanto no es correcto caracterizar un sistema conformado por un contenedor por el producto que va a albergar ya que no existe una relación de los elementos técnicos tangibles entre un dispositivo (contenedor) y una composición (producto albergado en el contenedor). Esto al contrario, hace referencia al uso que va a tener el contenedor como es albergar un producto como un dentífrico.

La reivindicación 4 “en donde el cuerpo comprende una cantidad efectiva de un absorbedor de luz ultravioleta”, es incomprensible, poco clara y dejan al lector con la duda sobre el significado de la característica técnica a la que se refiere, haciendo que la definición del objeto de dicha reclamación no sea claro.

Las reivindicaciones 1 y 13 no son concisas porque el alcance de las reivindicaciones no es claro.

El capítulo reivindicatorio no es conciso porque contiene reivindicaciones que repiten las características (Reivindicaciones 1 y 17, 2 y 18, 3 y 19, 5 y 20, 7 y 22, 8 y 23, 9 y 14, 10 y 15), lo cual hace difícil definir cuál es el objeto que se busca proteger. Se sugiere eliminarlas.

En conclusión, el capítulo reivindicatorio no cumple con el requisito de claridad y

concisión de acuerdo con el artículo 30 de la Decisión 486.

Descripción (Art 28 D 486)

La descripción no es clara porque la información que contiene no permite que la persona del oficio normalmente versada en la materia pueda comprender el problema técnico y la solución aportada por la invención.

De acuerdo al numeral e) del Art 28 D486, la descripción no muestra la mejor forma para llevar a cabo la invención.

Se requiere al solicitante hacer las aclaraciones necesarias.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 30 de julio de 2008, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	US 2002/028861	"Method of content protection with durable UV absorbers"	07/Marzo/2002
D2	US 2005/047990	"Method of stabilizing packaged active chlorine-containing solutions against light-induced degradation employing stabilized hypochlorite solutions in combination with a container"	03/Marzo/2005
D3	US 4,518,578	"Dentifrice composition containing visually clear pigment-colored stripe"	21/Mayo/1985
D4	US 6,126,923	"Magically appearing striped dentifrice"	03/Octubre/2000

El documento D1¹ divulga el contenido de los envases de plástico claro o ligeramente coloreado o películas están protegidos de la radiación ultravioleta mediante la incorporación de ciertos absorbentes de UV duraderos de la clase de benzotriazoles y tris-aril-s-triazinas en el contenedor o película. (Resumen).

El documento D2² divulga un método para la reducción de la degradación inducida por la luz de soluciones de hipoclorito estabilizadas cuando son empacadas en un contenedor que es en su totalidad o en parte transparente o semi-transparente (Resumen, líneas 1 a 3).

El documento D3³ divulga un dentífrico claro pigmentado visualmente en el cual se conjuga un pigmento de color intenso, tal como una ftalocianina es dispersada de forma homogénea en todo el dentífrico claro. El dentífrico se caracteriza por la retención de color sin desvanecimiento sustancial y con la retención de la claridad (Resumen).

¹http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=2002028861A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20020307&DB=EPODOC&locale=en_EP

²http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=2005047990A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20050303&DB=EPODOC&locale=en_EP

³http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?DB=EPODOC&ND=3&locale=en_EP&response=6051472&FT=D&date=19850521&CC=US&NR=4518578A&KC=A

El documento D4⁴ divulga un método para formar un dentífrico a rayas en el que un primer dentífrico que aparece sin rayas cuando se almacena en un recipiente que tiene paredes laterales, al menos una porción de los cuales es transparente, es transformado en un dentífrico a rayas después de la extrusión desde el recipiente (Resumen, líneas 1 a 5).

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en “Un sistema de producto y contenedor que comprende (...)” (Fl. 20).)

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2	D3	D4
Un sistema de producto y contenedor que comprende: (a)Un contenedor adaptado para albergar un producto, el contenedor comprende un cuerpo laminado de multicapa substancialmente transparente	... contenedores transparentes y ligeramente coloreado (Pág. 1, Párr. 4, líneas 6 a 7). Los contenedores plásticos son de un material de envase rígido o flexible de mono-o multicapa (Pág. 2, Párr. 28, líneas 1 a 2).	En donde al menos una porción de dicho contenedor es transparente o semitransparente y al menos una capa de recubrimiento transparente o semitransparente de dicha porción de dicho contenedor (Pág. 4, Reivindicación 2, líneas 6 a 9).	El dentífrico puede ser empacado en tubos revestidos o sin forro de aluminio, tubos de plomo revestidos, tubos plásticos (Col. 7, líneas 54 a 56)	Un contenedor colapsible que tiene al menos una porción transparente (Col. 1, líneas 25 a 26).
(b) un producto albergado en el contenedor, siendo que el producto comprende tintes, lacas o ambos.	El contenido a ser protegido (...) incluye (...) tintes (Pág. 2, Párr. 27, líneas 1 a 2, 5).	un producto puede ser coloreado para proporcionar un atractivo estético (Pág. 1, Párr. 4, líneas 13 a 14).	El dentífrico claro ha sido teñido con tintes solubles en agua (Col. 1, líneas 23 a 24).	Los colorantes para preparar los componentes del dentífrico (...) lacas de tintes insolubles en agua (Col.2, líneas 10, 17),

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del sistema de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en los documentos D1, D2, D3 y D4, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2, 3:”Porcentaje de transmisión, longitud de onda 330 a 390 nm, el porcentaje de transmisión es 0” (Pág. 20 y 21, Ej. 2, Párr. 378, tabla).

4http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=6126923A&KC=A&FT=D&ND=3&date=20001003&DB=EPODOC&locale=en_EP

- Reivindicación 4: “El cual tiene incorporado en el mismo una pequeña cantidad de absorbedor UV” (Pág. 21, Párr. 379, líneas 2 a 3).
- Reivindicación 5: “Chimassorb® 81, 2-hidroxi-4-octiloxibenzofenona, y Tinuvin ® 928, 3- α - cumil-2-hidroxi-5-t-octilfenil-2H-benzotriazole” (Pág. 20, Párr. 372 y 373 respectivamente).
- Reivindicación 6: “Un contenedor plástico o película (...) en donde los absorbedores UV del componente (b) están presentes de aproximadamente 0,1% a aproximadamente 20% en peso basado en el peso del contenedor plástico o película” (Pág. 34, Reivindicación 25).

Por otro lado, el Documento D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2 y 3: “Espectro de transmisión de la luz, longitud de onda 330 a 390 nm, el porcentaje de transmisión es 0.1 a 0.3 para PET-B” (Pág. 3, Párr. 20, Tabla 1).
- Reivindicación 5. “Familias adecuadas de bloqueadores de UV (...) incluyen benzofenonas, benzotriazoles” (Pág. 2, Párr.15, líneas 10 a 12).
- Reivindicación 6: “los bloqueadores de UV adecuados para usar preferiblemente como absorbedor de luz (...) está presente en una concentración total de aproximadamente 0.01 – 2% por peso en la porción transparente o semitransparente del contenedor” (Pág. 1, Párr. 10, líneas 1 a 4).
- Reivindicación 7: “ en donde al menos una porción de dicho contenedor es transparente o semitransparente y al menos una capa de recubrimiento transparente o semitransparente de dicha porción de dicho contenedor, y dicha capa incluye al menos un bloqueador de UV” (Pág. 4, Reivindicación 2, líneas 6 a 10).

Por otro lado, el Documento D3 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 8: “Un dentífrico visualmente claro” (Col.1 línea 10).
- Reivindicación 9 y 10: “Un índice de refracción entre aproximadamente 1.36 y 1.47 (...). Su índice de refracción es 1.33” (Col. 1, líneas 64 a 65, Col. 2, línea 20 respectivamente)

Finalmente, el documento D4 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 11 y 12: “A la cabeza del extremo del tubo tiene un extremo delantero inclinado y un conducto de descarga o puerto (...) la primera zona que está rodeada por el extremo delantero inclinado y oculta a la vista por la falda opaca del tubo” (Col.5, líneas 5 a 7, 18 a 20 respectivamente).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 12 no mencionan alguna característica que haga nueva a la composición de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

La reivindicación 13 consiste en “*Un contenedor y un sistema que comprende (...)*” (Fl. 21).

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2	D3
Un sistema de producto y contenedor que comprende: (a) Un contenedor adaptado para albergar un producto, el contenedor comprendiendo un cuerpo laminado de multicapa substancialmente transparente, en donde el cuerpo comprende por lo menos un absorbedor de la luz ultravioleta;	El uso de absorbedores de UV (...) en contenedores transparentes y ligeramente coloreados (Pág. 1, Párr. 4, líneas 1, 3). Los contenedores plásticos son de un material de envase rígido o flexible de mono-o multicapa (Pág. 2, Párr. 28, líneas 1 a 2).	En donde al menos una porción de dicho contenedor es transparente o semitransparente y al menos una capa de recubrimiento transparente o semitransparente de dicha porción de dicho contenedor, y dicha capa incluye al menos un bloqueador de UV (Pág. 4, Reivindicación 2, líneas 6 a 10).	El dentífrico puede ser empacado en tubos revestidos o sin forro de aluminio, tubos de plomo revestidos, tubos plásticos (Col. 7, líneas 54 a 56)
(b) un producto albergado en el contenedor, el producto comprendiendo tintes, lacas o ambos.	Dicho contenido es seleccionado del grupo consistente de (...) tintes (Pág. 34, Reivindicación 21).	un producto puede ser coloreado para proporcionar un atractivo estético (Pág. 1, Párr. 4, líneas 13 a 14).	El dentífrico claro ha sido teñido con tintes solubles en agua (Col. 1, líneas 23 a 24).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la composición de la reivindicación 13 habían sido divulgadas previamente en los documentos D1, D2 y D3, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 17, 18 y 19: “Permiten la transmisión de porciones significativas de la luz ultravioleta, por ejemplo la luz en el intervalo de aproximadamente 280 a aproximadamente 400 nm” (Pág. 1, Párr. 4, líneas 6 a 8). “Porcentaje de transmisión, longitud de onda 330 a 390 nm, el porcentaje de transmisión es 0” (Pág. 20 y 21, Ejemplo 2, Párr. 378, tabla)
- Reivindicación 20: “Chimassorb® 81, 2-hidroxi-4-octiloxibenzofenona, y Tinuvin® 928, 3- α - cumil-2-hidroxi-5-t-octilfenil-2H-benzotriazole” (Pág. 20, Párr. 372 y 373 respectivamente).
- Reivindicación 21: “Un contenedor plástico o película (...) en donde los absorbedores UV del componente (b) están presentes de aproximadamente 0,1% a aproximadamente 20% en peso basado en el peso del contenedor plástico o película” (Pág. 34, Reivindicación 25).

Por otro lado, el Documento D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 17, 18 y 19: “Espectro de transmisión de la luz, longitud de onda 330 a 390 nm, el porcentaje de transmisión es 0.1 a 0.3 para PET-B” (Pág. 3, Párr. 20, Tabla 1).
- Reivindicación 20. “Familias adecuadas de bloqueadores de UV (...) incluyen benzofenonas, benzotriazoles” (Pág. 2, Párr.15, líneas 10 a 12).

- Reivindicación 21: “los bloqueadores de UV adecuados para usar preferiblemente como absorbedor de luz (...) está presente en una concentración total de aproximadamente 0.01 – 2% por peso en la porción transparente o semitransparente del contenedor” (Pág. 1, Párr. 10, líneas 1 a 4).
- Reivindicación 22: “ en donde al menos una porción de dicho contenedor es transparente o semitransparente y al menos una capa de recubrimiento transparente o semitransparente de dicha porción de dicho contenedor, y dicha capa incluye al menos un bloqueador de UV” (Pág. 4, Reivindicación 2, líneas 6 a 10).

Finalmente, el Documento D3 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 14, 15 y 16: “Un índice de refracción entre aproximadamente 1.36 y 1.47 (...). Su índice de refracción es 1.33” (Col. 1, líneas 64 a 65, Col. 2, línea 20 respectivamente)
- Reivindicación 23: “Un dentífrico visualmente claro” (Col.1 línea 10).

Las reivindicaciones dependientes 14 a 23 no mencionan alguna característica que haga nueva a la composición de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 2002/028861	1 a 6, 13, 17 a 21	Novedad/Nivel Inventivo
D2	US 2005/047990	1, 2, 3, 5 a 7, 13, 17 a 22	Novedad/Nivel inventivo
D3	US 4,518,578	1, 8 a 10, 13 a 16, 23	Novedad/Nivel inventivo
D4	US 6,126,923	1, 11, 12	Novedad/ Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-05-14

Elaboró: Diana Marcela Silvan Gomez
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro